

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8038

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a ACEPTAR la donación ofrecida por la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA" (CUIT N° 30-66938712-8), a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, del inmueble descrito como: "Una fracción de terreno ubicada en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipio de San Francisco, designado como Lote n° 101 de la Manzana n° 252 que se describe como sigue: parcela de 6 lados, que partiendo del vértice I con ángulo de 90° 0' y rumbo sur-este hasta el vértice 1 mide cincuenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (lado I-1) colindando con calle Belgrano; desde el vértice 1 hasta el vértice 2 mide veinticuatro metros sesenta y tres centímetros (lado 1-2) colindando con el Lote 100; desde el vértice 2 con ángulo de 90° 0' hasta el vértice 3 mide treinta metros treinta y siete centímetros (lado 2-3) colindando con el Lote 100; desde el vértice 3 con ángulo de 270° 0' hasta el vértice 4 mide treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros (lado 3-4) colindando con el Lote 100; desde el vértice 4 con ángulo de 90° 0' hasta el vértice J mide veintitrés metros ocho centímetros (lado 4-J) colindando con calle Fanny Jacovsky; y desde el vértice J con ángulo de 90° 0' hasta el vértice inicial mide sesenta y tres metros cinco centímetros (lado J-1) colindando con calle Honduras; cerrando la figura con una superficie de dos mil doscientos tres metros veintiún decímetros cuadrados"; el que consta inscripto en el registro General de la Provincia bajo la Matricula n° 1.847.095 (30). En la Dirección General de Rentas se encuentra empadronado bajo la cuenta n° 300243350232 y su nomenclatura catastral provincial es: Localidad: 52 Circunscripción: 01 Sección: 01 Manzana: 252 Parcela: 101. (Expte. N° 158596).

Art. 2°).- El inmueble descrito en el Artículo 1°, ingresará al dominio privado de la Municipalidad de San Francisco.

Art. 3°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y a realizar los trámites pertinentes, tanto para la suscripción de la escritura traslativa de dominio que se deberá labrar por el Esc. Matías Bruno Diez - titular del Registro Notarial n° 88 de esta ciudad-, como para la posterior inscripción en el Registro General de la Provincia.

Art. 4°).-FACÚLTASE a la Secretaría de Economía para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en relación al inmueble donado.

Art. 5°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.